



3063
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2024.

Zapallar, 15 OCT. 2024

VISTO:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal para esta anualidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N°2781/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, que aprueba el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Fundación La Caleta, con fecha 26 de octubre de 2022. El objeto de dicho convenio es el desarrollo conjunto del proyecto "Parque Ecológico Los Manantiales" de Cachagua.
- 2.- La cláusula quinta del mencionado convenio, que faculta a cualquiera de las partes a poner término anticipado al contrato de arrendamiento, previa notificación con, al menos, 30 días de anticipación.



3.- La carta de aviso de término del Convenio de Colaboración, de fecha 12 de septiembre de 2024, y suscrita por la Directora Ejecutiva de la Fundación La Caleta, en la cual se manifiesta la intención de poner fin al convenio, debido a que el Municipio está postulando al Programa Espacios Públicos del MINVU para la construcción de estacionamientos, lo que imposibilita la consecución de los objetivos del convenio.

4.- Las demás atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- DÉJESE CONSTANCIA** que la **FUNDACIÓN LA CALETA.**, ha comunicado su intención de poner término al Convenio de Colaboración suscrito con la I. Municipalidad de Zapallar y que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°2.781/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, conforme a la cláusula 5° de dicho contrato, **terminando este a contar del día 18 de octubre de 2024.**
- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por parte del Secretario municipal, o quien lo subrogue a la Fundación La Caleta
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página web de la Municipalidad y en la página de transparencia activa del Municipio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADOS
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- SUSTENTABILIDAD
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / JUR / ADM / C.T.L

V.Z.C.



ZAPALLAR

PROVIDENCIA

DESDE: GABINETE

A: JURIDICO / N. ROMO.

CC: SECPA / G. BECKER

FOLIO N°: 3072 / DE 6 179

FECHA: 16/09/2024.

QUIEN DERIVA: ALCALDIA

OBSERVACIONES: _____

_____ SEFIA HACER DECRETO TERMINO DE CONVENIO

PARA:

Conocimiento:

Solicita acciones:

Archivo:

JEFA DE GABINETE



Sr. Alcalde y
Secpla
con beneplácito
A. Sarmiento Díaz



Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Presente

Ref.- Solicita término de Convenio de Colaboración y Permiso Precario / Proyecto Parque Ecológico Los Manantiales.-

Estimado Sr. Alcalde,

En virtud de Decreto Alcaldicio N°2781/2022 de fecha 3 de noviembre de 2022, se aprobó el Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Zapallar y Fundación La Caleta para el desarrollo conjunto del proyecto "Parque Ecológico Los Manantiales de Cachagua". El mismo decreto aprobó otorgar a la Fundación permiso precario sobre el bien municipal ubicado en el Parque Manantiales, detallado en el Convenio, para el desarrollo del proyecto.

Si bien nuestra Fundación llevó a cabo el proyecto desde el año 2022 hasta mediados de este año, se nos informó por parte de la oficina de Secpla que el Municipio se encontraba postulando al Programa Espacios Públicos del MINVU para la construcción de estacionamientos en lo que hoy es el Eco Parque Los Manantiales, por lo que el proyecto Eco Parque Los Manantiales con Fundación La Caleta no podría seguir ejecutándose.

Dado lo anterior, solicitamos a Ud. el término del Convenio de Colaboración entre el Municipio y Fundación La Caleta y del permiso precario otorgado, todo lo anterior en el marco del Proyecto Eco Parque Los Manantiales de Cachagua, quedando atentas para la coordinación de la firma de la documentación legal respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, como Fundación manifestamos nuestra intención de seguir trabajando junto a la Municipalidad para el desarrollo de futuros proyectos que vayan en beneficio de nuestra comunidad.

Esperando contar con una buena acogida de su parte, me despido afectuosamente,

CLAUDIA
ALEJANDRA
SARMIENTO DIAZ
Firmado digitalmente por
CLAUDIA ALEJANDRA
SARMIENTO DIAZ
Fecha: 2024.09.12
10:06:01 -03'00'
Claudia A. Sarmiento Díaz
Directora Ejecutiva / Fundación La Caleta

www.fundacionlacaleta.cl / IG [fundacion_lacaleta](https://www.instagram.com/fundacion_lacaleta)



Notifica DA N°3.036/2024 Pone término anticipado a Convenio

1 mensaje

Secretaria Municipal <secretaria@munizapallar.cl>
Para: Catalina Costa <catalina.costa@fundacionlacaleta.cl>

17 de octubre de 2024, 10:50

Buenos días:

Se cumple con notificar Decreto de Alcaldía N°3.036/2024 que pone término anticipado a Convenio.

Atentamente.



G. ANTONIO MOLINA DAINE

SECRETARIO MUNICIPAL
+ 56 33 2296810

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



DA 3063.2024.pdf

124K